



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Función pública.—Corrección de errores al Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1208

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Subvenciones.—Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1996, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para la temporada deportiva 1996/97..... 1208

Deportes. Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada deportiva 1996/97..... 1210

Deportes.—Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan los premios extremeños del deporte en su edición de 1995..... 1214

Deportes.—Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan los XII Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición de 1996 y se aprueban las bases para el desarrollo de los mismos..... 1217

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente. Subvenciones.—Orden de 13 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Asociativas y Educativas para la realización de actividades en materia de educación ambiental y proyectos de conservación de la naturaleza... 1221

Turismo. Subvenciones.—Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones para el fomento de las Fiestas de Interés Turístico Regional..... 1224

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Calendario laboral.—Corrección de errores a la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1996..... 1225

Convenios.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones de descontaminación de suelos..... 1225

Convenios.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la constitución del consorcio de la «Ciudad monumental, histórico-artístico y arqueológico de Mérida» 1226

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 272/96 1228

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 327/96 1228

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 335/96 1228

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-013716..... 1228

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 4 de diciembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-013804..... 1229

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013834..... 1230

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013888..... 1230

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de febrero de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005866-000000 1230

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Resolución de 14 de marzo de 1996 de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de acta a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de agua a Trujillo..... 1231

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 11 de marzo de 1996, sobre solicitud de Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas de captación, elevación, distribución y depuración de aguas potables y residuales de Extremadura..... 1234

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la contratación del Servicio de «Diseño, construcción y decoración del stand en el salón club de gourmets '96. Expte.: 27/96 1234

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 12 de marzo de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro adquisición de furgoneta para el centro de menores «Francisco Pizarro» de Trujillo 1234

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de di-

ciembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-013899..... 1235

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de enero de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005922-000000..... 1235

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Anuncio de 25 de enero de 1996, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. Expte.: 10177/12779..... 1236

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de enero de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-013927..... 1236

Notificaciones.—Anuncio de 8 de marzo de 1996, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Bingo Conquistadores, S.A.L. 1237

Adjudicación.—Anuncio de 20 de marzo de 1996, sobre adjudicación definitiva de parcelas del polígono industrial de Miajadas..... 1237

Contratación directa.—Anuncio de 20 de marzo de 1996, sobre la publicación del pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 14 parcelas del polígono industrial de Miajadas..... 1238

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración del estudio titulado «Inventario, situación y plan de conservación del lince ibérico en Extremadura»..... 1238

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al «Programa de alimentación suplementaria y el radioseguimiento vía satélite del águila imperial ibérica». 1238

Agencia Tributaria

Notificaciones.—Edicto de 22 de febrero de 1996, de la Delegación Especial de Extremadura, sobre notificación del plazo de alegaciones en expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria..... 1239

Notificaciones.—Edicto de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Especial de Extremadura, sobre procedimiento de apremio..... 1239

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.—Anuncio de 11 de marzo de 1996, sobre delimitación del Polígono n.º 1, del P.A.U.-Plan Parcial del Suelo Urbano, no programado-7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana..... 1240

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.—Edicto de 22 de febrero de 1996, sobre proyecto de urbanización para la ampliación del polígono industrial «Los Caños»..... 1240

Planeamiento.—Edicto de 22 de febrero de 1996, sobre Plan Parcial RC-2..... 1240

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 22 de febrero de 1996, sobre modificación del Plan Parcial del Sector RM-59-1B, «Castellanos B»..... 1241

Urbanismo.—Anuncio de 23 de febrero de 1996, sobre modificación del proyecto de urbanización del Sector R-66-B, «Parque del Príncipe»..... 1241

Ayuntamiento de Deleitosa

Oferta de empleo.—Edicto de 29 de febrero de 1996, sobre Oferta de Empleo público de 1996..... 1241

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 11 de marzo de 1996, sobre el extravío del título de Graduado Escolar de doña María Montaña Valencia González..... 1242

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en el Anexo al Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 28, de 7 de marzo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 969, en la primera columna, donde dice: «Títulos/as Medios/as».

Debe decir: «Técnico».

En las páginas 969 y 970, en la tercera columna, donde dice: «Tiempo mínimo de permanencia».

Debe decir: «Tiempo mínimo de permanencia (años)».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de febrero de 1996, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para la temporada deportiva 1996/97.

Apreciado error tipográfico en la Orden de 6 de febrero de 1996, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para la temporada deportiva 1996/97, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 25 de 29 de febrero de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

La página 873, correspondiente al Anexo para la solicitud de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para la temporada deportiva 1996/97, deberá ser sustituido por el nuevo Anexo que se acompaña.

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS.
TEMPORADA 1996/1997.**

DESGLOSE DEL PROGRAMA IV			
* Denominación de la actividad: _____			
* Fecha de realización: _____			
* Descripción: _____ _____			
* Responsable técnico:			
A. Nombre y apellidos: _____			
B. Titulación (adjuntar fotocopia): _____			
PRESUPUESTO:			
CONCEPTO	GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO
• GASTOS PERSONAL DE ORGANIZACIÓN (Transporte + alojamiento + manutención + gratificaciones)			
• GASTOS DE PERSONAL TÉCNICO (Transporte + alojamiento + manutención + gratificaciones)			
• GASTOS DE DEPORTISTAS			
• MATERIAL DEPORTIVO			
• GASTOS GENERALES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.			
TOTALES			

Nota: Se cumplimentará un impreso por cada actividad a realizar, ampliándose en hojas aparte si se desea.

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada deportiva 1996/97.

Apreciado error tipográfico en la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada deportiva 1996/97, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 25 de 29 de febrero de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

* En la página 845, 2.ª columna, en la línea quinta: donde dice: «que figuran como Anexo a esta Orden» debe decir: «que figuran en el Anexo a esta Orden».

De igual forma, se han apreciado los siguientes errores en los distintos modelos, bien por omisión, bien por error tipográfico, procediéndose a su oportuna rectificación y así:

* La página 949, correspondiente al impreso normalizado de solicitud de ayudas a deportistas para temporada 1996/97, debe ser eliminado.

* Deben incluirse los cuatro siguientes modelos que se acompañan y que bajo la denominación genérica de Solicitud de ayuda a deportistas extremeños para la temporada 1996/97, tienen los siguientes subtítulos:

- Certificación sobre méritos alegados a nivel nacional e internacional.
- Informe de la Federación Extremeña.
- Relación de Objetivos y actividades más importantes.
- Declaración de no percepción de otras ayudas.

SOLICITUD AYUDAS A DEPORTISTAS EXTREMEÑOS PARA 1.996

Solicitante: _____ Deporte: _____

**CERTIFICACIÓN SOBRE MÉRITOS ALEGADOS
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**

D./ Dña. _____, como Secretario/a General de la Federación Española de _____, CERTIFICA que el/la deportista _____, ostenta los siguientes méritos a nivel nacional o internacional, conseguidos en las fechas, lugares y competiciones que se indican:

Y para que conste, a petición del/de la interesado/a y a efectos de presentación de solicitud ante la Junta de Extremadura, acogándose a la Orden que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para 1.996, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº, EL PRESIDENTE

(Sello de la federación)

(Firma)

Fdo.: _____

SOLICITUD AYUDAS A DEPORTISTAS EXTREMEÑOS PARA 1.996

Solicitante: _____ Deporte: _____

INFORME DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA

* HISTORIAL DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS (sólo los mejores resultados y por orden de importancia):

* VALORACIÓN TÉCNICA Y POSIBILIDADES FUTURAS DEL SOLICITANTE:

* ORDEN PREFERENCIAL RESPECTO AL RESTO DE SOLICITANTES: nº _____

Los abajo firmantes certifican que el deportista arriba indicado posee licencia en vigor a favor de esta federación.

En _____, a ____ de _____ de 1996

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EL _____ DE LA FEDERACIÓN
EXTREMEÑA DE _____ EXTREMEÑA DE _____

(Sello de la Federación)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SOLICITUD AYUDAS A DEPORTISTAS EXTREMEÑOS PARA 1.996

Solicitante: _____ Deporte: _____

DECLARACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./ Dña. _____, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5º.7 de la Orden que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para 1.996, DECLARA, bajo su exclusiva responsabilidad, no percibir ningún tipo de ayuda, beca, premio ni prestación económica alguna, por parte de Organismo público ni entidad privada, para el desarrollo del programa de actividades que en esta solicitud presenta:

En _____, a _____ de _____ de 1.996

(Firma del solicitante o su tutor, caso
que aquél fuese menor de edad)

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan los premios extremeños del deporte en su edición de 1995.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria de los Premios Extremeños del Deporte 1995.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Se convocan los «Premios Extremeños del Deporte 1995», a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos exigidos en cada modalidad, de acuerdo con las Bases recogidas en el Anexo I a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE
EDICION 1995

PRIMERA.—Candidaturas

1) Las candidaturas para los Premios Extremeños del Deporte, Edi-

ción 1995, podrán ser presentadas por cualquier entidad deportiva, Federación deportiva extremeña o Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo formalizarse en modelo oficial, según el Anexo III de esta Orden, acompañando la documentación que se estime conveniente para fundamentarla.

2) La presentación podrá efectuarse en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5 Mérida); Secciones Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. Huelva 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago 1) y en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) El plazo para presentar candidaturas finaliza a los treinta días de la entrada en vigor de esta Orden.

SEGUNDA.—Modalidades

Las modalidades de la convocatoria son aquellas que se reflejan en el Anexo II de esta Orden.

TERCERA.—Jurado.

1) El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: El Director General de Deportes.

* Vocales:

—El Jefe del Servicio de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes.

—Tres miembros del Consejo Regional de Deportes, designados por su Presidente, a propuesta de su Comisión Permanente.

—Tres miembros de la Asociación de la Prensa Deportiva.

* Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

2) El Jurado podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas, por no reunir, a su juicio, las candidaturas presentadas méritos suficientes para obtener el galardón.

3) El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el transcurso de un acto en fecha y lugar que oportunamente se harán públicos.

CUARTA.—Premios.

Los premios consistirán en diploma y placa o figura acreditativas.

ANEXO II**PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1995****MODALIDADES Y REQUISITOS**

MODALIDAD	OBJETO	REQUISITOS IMPRESCINDIBLES
Mejor Deportista Absoluta Femenina.	Premios a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1995 a nivel nacional o internacional	A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) Haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1996
Mejor Deportista Absoluto Masculino	Premiar al deportista extremeño que más haya destacado durante 1995 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) Haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1996
Mejor Deportista Promesa Femenina	Premiar a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1995 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1996
Mejor Deportista Promesa Masculino	Premiar al deportista extremeño que más haya destacado durante 1995 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1996
Al Mérito Deportivo	Premiar a aquellas personas que durante un largo periodo de tiempo hayan desarrollado una labor destacada de promoción deportiva.	Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía.
Mejor Entidad Deportiva	Premiar a la entidad deportiva que más haya destacado en su labor de promoción deportiva durante 1995	Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

Mejor Centro Escolar	Premiar al Centro Escolar que haya conseguido con alguno de sus equipos un éxito destacado a nivel nacional durante 1995.	
Mejor Entidad Local	Premiar a aquellas Entidades Locales extremeñas que hayan destacado durante 1995 en la promoción del deporte de base, deporte para todos, para la 3ª edad y para la mujer.	
Menciones Especiales	Significar a aquellas personas o entidades que así lo hayan merecido durante 1995, según el criterio razonado del jurado.	

ANEXO III
PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1995.
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

CLAVE



MODALIDAD			
PROPONENTE			
CANDIDATO			
DOMICILIO		C. POSTAL	
LOCALIDAD		TELÉFONO	

D. _____ con D.N.I. _____, como responsable máximo de la entidad proponente, declara que el acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad.

Asimismo, declara aceptar todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado, en su día.

Se adjunta documentación justificativa de los méritos del candidato.

En _____ a ____ de _____ de 1996

(Sello de la entidad)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan los XII Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición de 1996 y se aprueban las bases para el desarrollo de los mismos.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos del Deporte Especial son promovidos por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dentro del marco de la política deportiva, educativa e integradora de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del deporte base, a la convivencia de discapacitados extremeños a través de la actividad deportiva y la obtención permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de la actividad deportiva de integración.

Por ello, a propuesta del Director General de Deportes

DISPONGO:

Artículo único.

Se convocan los XII Juegos Extremeños del Deporte Especial, correspondientes a la edición de 1996, cuya organización y desarrollo se regirá por las bases recogidas en el Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de febrero de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O

BASES PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO DE LA XII EDICION DE LOS JUEGOS EXTRENEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL

EDICION DE 1996

Base primera.—Participantes

Podrán participar en los XII Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición de 1996, todas las personas inscritas en las entidades deportivas que deseen participar en los mismos, ya sean federaciones deportivas, asociaciones deportivas o centros educativos y/o ocupacionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales o con parálisis cerebral.

Base segunda.—Categorías y edades

Se establecen las siguientes categorías para la participación, en función de las edades que se señalan:

- A. Infantil.—Los nacidos después del 31 de diciembre de 1980.
- B. Absoluta.—Los nacidos antes del 1 de enero de 1981.

Base tercera.—Sistema de competición y calendario

En función del número de inscripciones que se realicen, el Comité Técnico a que se refiere la base décimo segunda de esta Orden, establecerá el sistema de eliminatorias que estime conveniente en régimen de concentración, así como el calendario previsto, que se comunicará a los participantes al menos con setenta y dos horas de antelación al día previsto para su desarrollo.

En la modalidad de fútbol sala, con la finalidad de promover un especial intercambio y convivencia entre los participantes, se establece una actividad participativa de equipos que podrán ser mixtos, con grupo único y sin distinción de categorías.

Base cuarta.—Especialidades deportivas

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas:

1. Discapacitados físicos

• Ajedrez	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Atletismo y c. a través	Masculino	Femenino		Individual
• Baloncesto	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Natación	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Slalom	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Tiro con carabina	Masculino	Femenino		Individual

2. Discapacitados psíquicos

• Atletismo, crosss urbano y campo a través	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Baloncesto	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Balonmano	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Balón tiro	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Fútbol sala	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Gimnasia rítmica		Femenino	Por equipos	
• Natación	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Petanca	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Tracción de cuerda	Masculino	Femenino	Por equipos	

3. Discapacitados paralíticos cerebrales

• Atletismo, crosss urbano y campo a través	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Boccia	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Natación	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Por equipos	

4. Discapacitados sensoriales invidentes

• Ajedrez	Masculino	Femenino		Individual
• Atletismo, cross urbano y campo a través	Masculino	Femenino		Individual
• Ciclismo en tándem	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Fútbol sala	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Judo	Masculino	Femenino		Individual
• Natación	Masculino	Femenino		Individual
• Golball	Masculino	Femenino	Por equipos	

Base quinta.- Composición de los equipos

A los efectos de desplazamientos y competiciones, los equipos integrantes de los diferentes deportes señalados en la base anterior, estará compuestos por los siguientes participantes, como máximo.

Ajedrez	4 Jugadores	1 Entrenador	
Atletismo	6 Atletas	1 Entrenador	1 Delegado
Baloncesto	9 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
Balonmano	10 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
Balón tiro	8 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
Campo a través	6 Atletas	1 Entrenador	1 Delegado
Fútbol sala	8 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
Gimnasia rítmica	8 Gimnastas	1 Entrenador	1 Delegado
Natación	8 Nadadores	1 Entrenador	1 Delegado
Slalom silla de ruedas	4 Deportistas	1 Entrenador	
Tenis de mesa	3 Jugadores	1 Entrenador	
Tiro con carabina	3 Jugadores	1 Entrenador	
Tracción de cuerda	8 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado

Base sexta.—Límites a la participación

Siendo previsible el desarrollo simultáneo de las competiciones que comprenden los Juegos, ningún participante podrá participar en más de un deporte de equipo, siendo compatible uno de estos únicamente con las especialidades de atletismo y natación.

Base séptima.—Inscripciones y plazos

La inscripción para la participación en los Juegos supone el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.

Las solicitudes de inscripción, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, se presentarán en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC), dentro de los veinte días siguientes al de la entrada en vigor de esta Orden.

Base octava.—Documentación

Junto a las solicitudes, los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Por equipos.

Relación de participantes por deporte, donde conste el DNI de los mismos. Esta relación servirá de base para la afiliación a la Mutualidad General Deportiva

2. Individual.

A. Hoja de inscripción por deporte donde conste el número DNI, copia compulsada del libro de familia o copia compulsada del libro de escolaridad con fotografía.

B. Licencia Federativa.

Base novena.—Arbitraje y actas

Todos los encuentros de las distintas competiciones serán dirigidos por árbitros colegiados. Si se diera la circunstancia de no comparecencia, los equipos afectados, de mutuo acuerdo, resolverán el procedimiento de dirección del encuentro en ese instante, especialmente si hubiere mediado desplazamiento.

De los encuentros se levantará un acta por triplicado ejemplar, una para cada uno de los participantes, y la tercera para el Comité Técnico a quien se deberá remitir en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la celebración del encuentro.

Base décima.—Aplazamiento de los encuentros

Si por causa de fuerza mayor debidamente justificada hubiere ne-

cesidad de aplazar algún encuentro, el equipo solicitante del desplazamiento lo pondrá en conocimiento del Comité Técnico y del equipo con el que debiera competir, con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha prevista para su celebración. La nueva fecha para celebrar este encuentro se establecerá por el Comité Técnico.

Si por consecuencia de las inclemencias meteorológicas u otras circunstancias de fuerza mayor se hubiera de suspender algún encuentro con equipos desplazados, se recuperaría al final de la competición, siempre que pudiera influir su resultado en la clasificación final.

Base décimo primera.—Normas técnicas de competición

Las normas técnicas de competición a aplicar serán aquellas establecidas por las distintas Federaciones Deportivas y, en su caso, a las que en desarrollo o interpretación de las mismas pudiera dictar el Comité Técnico.

Base décimo segunda.—Órganos

1. Los Juegos Deportivos Extremeños del Deporte Especial se desarrollarán bajo la coordinación y dirección de los siguientes órganos:

A. Comité Autonomo del Deporte Especial

Le corresponde al establecer las líneas generales para la organización y desarrollo de los Juegos, estando compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.—El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Vicepresidente primero.—El Ilmo. Sr. Director General de Deportes

Vicepresidente segundo.—El Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa

Vocales.—El Jefe de Servicio de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes. El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica de la Dirección General de Promoción Educativa. Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia. El Alcalde de la ciudad sede. Un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. El Presidente de cada una de las Federaciones participantes en los Juegos (Disminuidos Físicos, Psíquicos y con parálisis cerebral). El Presidente o Director de cada una de las Entidades Deportivas inscritas en los Juegos. El Coordinador de los Juegos del Deporte Especial en su edición de 1996.

Secretario.—Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

B. El Comité Técnico del Deporte Especial

Le corresponde el desarrollo organizativo concreto de los Juegos, conforme a los criterios generales establecidos por el Comité Autonomo, y, entre otras: confección del calendario, elaboración y comunicación de resultados y clasificaciones, coordinación con las Federaciones y Entidades, resolución de recursos, imposición de sanciones y aquellas otras no reservadas específicamente a otros órganos.

El Comité Técnico estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.—Ilmo. Sr. Director General de Deportes

Vicepresidente.—Sr. Concejal - Delegado de Deportes de la ciudad sede

Vocales.—Un representante de cada una de las Federaciones participantes. Un representante de cada una de las Entidades deportivas participantes cuya sede social se encuentre ubicada en la localidad sede. El Coordinador de los Juegos

Secretario.—Un Funcionario de la Dirección General de Deportes.

C. El Coordinador de los Juegos.

El Coordinador será nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes y le corresponde la dirección técnica y administrativa de los Juegos.

2. Los órganos previstos en los apartados A y B del párrafo 1 de esta base se registrarán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la LRJAPPAC para los órganos colegiados.

Base décimo tercera.—Régimen disciplinario

El régimen disciplinario que regirá para los Juegos será el contemplado en los reglamentos técnicos de las Federaciones para cada modalidad deportiva.

Para la aplicación del mismo, el Comité Técnico designará un juez único.

Base décimo cuarta.—Financiación

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura financiará, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457A.640.00 de sus Presupuestos para 1996, la XII Edición de los Juegos del Deporte Especial correspondiente a 1996.

A tal efecto abonará por gastos de desplazamiento por equipo a

razón de 130 pesetas por kilómetro y para desplazamientos individuales a razón de 24 pesetas por kilómetro, según sus respectivas competiciones.

Igualmente abonará por derechos de arbitraje o colaboración para el mismo 1.200 pesetas, y 24 pesetas por kilómetro en los desplazamientos del equipo arbitral o colaborador.

La asistencia a las reuniones de los órganos responsables de los Juegos no generarán derecho a indemnización alguna, salvo los gastos de desplazamiento y manutención.

Durante los días de celebración de la jornada de convivencia final, la Consejería de Educación y Juventud prestará a los participantes los servicios de alimentación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Asociativas y Educativas para la realización de actividades en materia de educación ambiental y proyectos de conservación de la naturaleza.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre (DOE n.º 85, de 25 de octubre de 1990), modificado por Decreto 17/1993, de 24 de febrero (DOE n.º 28 de 6 de marzo de 1993) y Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, establece el régimen general de concesión de subvenciones que constituyen un medio idóneo de protección, ayuda, estímulo, redistribución de riquezas e incluso de prestación de servicios.

El apoyo institucional de la Junta de Extremadura a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la educación y el medio ambiente, para el desarrollo de actividades de educación ambiental, persigue los objetivos de promover una conciencia pública en materia de conservación de la naturaleza y medio ambiente, y la participación pública como vehículo para el desarrollo democrático y de los valores ambientales, que generen cambios actitudinales y aptitudinales, solidarios de la población.

En los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma existe una partida económica en el Capítulo IV de la Sección 15, correspondiente a los presupuestos de la Dirección General de Medio Ambiente para estos fines.

Esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en cum-

plimiento de los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir en otorgamientos de ayudas y subvenciones, realiza la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

Artículo 1.º—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones conservacionistas y/o ecologistas, entidades educativas, asociaciones educativas y asociaciones de padres de alumnos, destinadas a la financiación de actividades directamente vinculadas a los programas de Educación Ambiental, que gestiona la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 2.º—Las subvenciones objeto de la convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no pudiendo superar la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

La subvención máxima por actividad y entidad solicitante será de 600.000 ptas.

Artículo 3.º—Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones conservacionistas y/o ecologistas con entidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las entidades educativas y privadas, asociaciones educativas y asociaciones de padres de alumnos.

Las subvenciones se adjudicarán con carácter preferente para la realización de las siguientes actividades:

- Proyectos de educación ambiental
- Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas.
- Actividades divulgativas: mediambientales y de conservación de la naturaleza.

Artículo 4.º—Las actividades objeto de subvención, habrán de poseer carácter puntual y singular y realizarse dentro del año 1996 y en todo caso con anterioridad al 15 de noviembre de dicho año.

Los beneficiarios se comprometen a entregar una memoria explicativa y una valoración de la actividad desarrollada a la finalización de las actividades; esta memoria tendrá una extensión mínima de 4 páginas, y se entregará en todo caso antes del 30 de noviembre.

Artículo 5.º—Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, 11, Mérida, aportándose la siguiente documentación:

- A) Instancia debidamente cumplimentada, en modelo oficial (Anexo I).
- B) Proyecto de las actividades para la que se solicita la subvención, incluyendo la programación.
- C) Presupuesto detallado de la actividad que se va a realizar.
- D) Fotocopia de la Licencia Fiscal o C.I.F., o en su caso documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o de pertenecer a Entes Públicos.
- E) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.
- F) Declaración del Secretario o Representante legal de la entidad en la que conste que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, o declaración jurada de estar exento de dichas obligaciones.

El plazo de solicitudes finalizará al mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.º—Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión al efecto, presidida por el Director General de Medio Ambiente, e integrada además por un representante de la Secretaría General Técnica, los Jefes de Servicio de Protección Ambiental y de Conservación de la Naturaleza, un Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y un funcionario de la misma que actuará como Secretario de la Comisión.

Esta Comisión tendrá en cuenta los criterios de valoración basados en los principios de oportunidad, capacidad para la ejecución y viabilidad del proyecto, número de participantes, estructura de la organización, esfuerzo de financiación y grado de cumplimiento de obligaciones, contraídos con anterioridad con la Junta de Extremadura.

Dicha comisión elevará en el plazo de 10 días naturales a partir de la subsanación de errores, informe de las solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, quien resolverá en un plazo no superior a 15 días naturales.

Artículo 7.º—La concesión de la subvención se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, independientemente de la comunicación a los peticionarios sobre concesión o denegación.

Artículo 8.º—El pago de la subvención se hará efectiva de una vez, previa acreditación documental de facturas justificativas en

original, o fotocopias compulsadas, además de la certificación original del órgano de la entidad con poder certificante e informe final de las actividades realizadas. Para proceder al pago de la subvención concedida es condición imprescindible el estar dado de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, en la misma entidad bancaria que aparece en el modelo de instancia.

El beneficiario se compromete a conservar y poner a disposición del órgano competente de la Consejería, así como de la Intervención Delegada, todos los justificantes de los gastos realizados, durante los cinco años siguientes a su realización, por si se considera necesario efectuar un control financiero.

Artículo 9.º—Los trabajos de investigación que se desarrollen serán propiedad de la Junta de Extremadura, respetándose, en su caso, los derechos de autor, y en todo caso, si fueran publicados se harán constar la financiación por la Junta de Extremadura.

Artículo 10.º—En el caso en que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluyan mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, habiendo de presentar en todo caso la justificación siguiente:

- Copia del contrato visado por el INEM.
- Nómina firmada y
- Justificantes de gastos con la Seguridad Social.

Artículo 11.º—El incumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria será motivo suficiente para que la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, pueda revocar parcial o totalmente la subvención otorgada y exigir la devolución de las cantidades correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Director General de Medio Ambiente, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 13 de marzo de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Don, deaños de edad, con domicilio en C/, nº, teléfono..... y D.N.I. núm....., en su propio nombre/o en representación de con domicilio en, calle, núm, teléfono, C.I.F., ante V.I.

E X P O N E

Que a la vista de de la convocatoria de subvenciones que ha promovido esa Consejería, y se ha publicado en el D.O.E. núm dede.....1996 considerando reunir todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, y adjuntamos toda la documentación requerida en dicha Orden, solicita la concesión, de una subvención por importe de ptas (en cifras y en letras) para la financiación de la actividad denominada

Es por lo que SOLICITA:

Acepte la presente instancia, y la somete a consideración de la Comisión de Selección que V.I. preside, y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en la Entidad BancariaC/c o L/a núm..... de la localidad deSucursal núm, en la cual la entidad o asociación está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En....., a dede 1996

Fdo.:

Fdo.:.....
D.N.I.

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Cárdenas, nº 11 06800 MÉRIDA

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones para el fomento de las Fiestas de Interés Turístico Regional

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, realiza una labor de promoción constante de todos y cada uno de los recursos turísticos de nuestra Comunidad.

Las diferentes manifestaciones populares tienen una importante función dentro de la oferta turística, al constituir una relevante demostración de la riqueza y variedad del folclore y de las más puras tradiciones extremeñas, reflejo de nuestra identidad regional.

Consecuente con estos postulados, la Junta de Extremadura elaboró su propia normativa que permite distinguir a las fiestas más significativas, el Decreto 65/1985, de 17 de diciembre (D.O.E. n.º 104, de 24 de diciembre) por el que se crea la denominación de Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Entre la variada gama de acontecimientos de este tipo que se celebra por toda la geografía extremeña, destacan algunos por su especial significado y atractivo. Son éstos los festejos representativos de las más arraigadas y antiguas tradiciones populares, habiendo sido consideradas por la Administración competente con base en el Decreto referido y, en su caso, en la legislación estatal correspondiente, mediante la pertinente declaración de «Fiestas de Interés Turístico».

Considerando que la contribución al mantenimiento y desarrollo de estas celebraciones repercute de manera positiva en la promoción del turismo, se estima conveniente arbitrar el presente cauce con el objetivo de incentivar su conservación y fomento.

En su virtud, teniendo presente que son Ayuntamientos los potenciales solicitantes, y al amparo de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, aprobados por Ley 1/1996, de 30 de enero, el Decreto 77/90, n.º 147/94, de 27 de diciembre (D.O.E del 31), y en observación de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia, imperativos en esta materia, se dispone:

Artículo 1.º—La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo destina la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) del vigente presupuesto, aplicación 15.04.751B.460/PILA 96415403 al fomento de las manifestaciones populares tradicionales que ostentan la denominación de «Fiestas de Interés Turístico», siendo el objeto de la presente convocatoria incentivar la conservación y celebración de las mismas.

Artículo 2.º—Las «Fiestas de Interés Turístico», que pueden acceder a los beneficios de esta Orden son todos aquellos acontecimientos que se celebran en el ámbito territorial de Extremadura y que hayan sido declarados como tales, conforme a las respectivas normas reguladoras de la materia, así por la Administración Autonómica como por la Administración Estatal.

Artículo 3.º—Podrán solicitar las subvenciones que por esta Orden se convocan, los Ayuntamientos de los municipios extremeños en los que se celebre, durante el año 1996, alguna de las manifestaciones festivo-turísticas definidas en el artículo anterior.

Artículo 4.º—Los Ayuntamientos interesados presentarán la solicitud, dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, dirigida al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la sede de la misma, en sus servicios territoriales, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo 5.º—A la solicitud se acompañará certificación del Secretario del Ayuntamiento comprensiva del presupuesto municipal, del coste de la celebración de la fiesta o acontecimiento para el que se pide la subvención, y población de la localidad según el último censo confeccionado. Asimismo se aportará con la solicitud un informe sobre el número, estimado, de personas que participan directamente en el festejo, así como componentes del grupo o grupos de la representación objeto de subvención, en su caso y de la afluencia de visitantes que genera.

Artículo 6.º—Para la determinación de la cuantía a subvencionar, que podrá alcanzar hasta el 50% del Presupuesto mencionado en el anterior artículo 5.º, con un máximo de 500.000 ptas., las solicitudes serán resueltas en atención a las circunstancias expresadas en el artículo citado.

Artículo 7.º—La resolución de las solicitudes tendrá lugar por el titular de esta Consejería dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de las mismas, y será notificada individualmente a cada interesado fijando la fecha para suscribir el correspondiente convenio de colaboración entre ambas administraciones, conforme dispone el artículo siguiente, para alcanzar la finalidad prevista de conservación y fomento de estas manifestaciones tradicionales.

La falta de contestación en el plazo y términos previstos en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P y P.A.C., supondrá la desestimación de la solicitud.

Artículo 8.º—Las ayudas que como aportación de la Junta de Extremadura a la finalidad expresada en el artículo anterior, se asignen en la resolución del expediente establecido en la presente Orden, se instrumentará en sendos convenios de colaboración con cada uno de los Ayuntamientos individualmente, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno.

En estos convenios se recogerán, aparte las condiciones generales, las circunstancias particulares que concurren en cada caso; determinación de la cantidad asignada; tiempo, forma y requisitos para hacerla efectiva; obligaciones y actuaciones en particular para su percepción; representación o autorización de los órganos o instituciones de las respectivas administraciones, por parte de los firman-

tes; descripción, si procede, del acontecimiento de carácter turístico objeto del convenio, y cualquier otro particular de interés que la Administración estime oportuno hacer constar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de marzo de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996

Advertido error en la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996, publicado en el D.O.E. n.º 144, de fecha 9 de diciembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 5256, 1.ª columna, donde dice: «FERIA.—3 de mayo y 24 de agosto».

Debe decir: «FERIA.—3 y 15 de Mayo».

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones de descontaminación de suelos

Habiéndose firmado en noviembre de 1995 una Addenda al Conve-

nio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Actuaciones de Descontaminación de Suelos (D.O.E. n.º 89 de 29-07-95), de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de Convenio que figura como Anexo.

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

Madrid, noviembre de 1995

R E U N I D O S

De una parte el EXCMO. SR. D. JOSE BORRELL FONTELLES, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1175/1993, de 13 de julio.

De otra parte el EXCMO. SR. D. EDUARDO ALVARADO CORRALES, Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

E X P O N E N

Con fecha 26 de abril de 1995, fue suscrito un Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas Instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995 acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas. (B.O.E. del 4 de agosto de 1995).

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el Gasto Público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLAUSULAS

1) Se adiciona a la Cláusula Segunda del Convenio, relativa a la Financiación, lo siguiente:

«La financiación correspondiente al ejercicio de 1995, tal y como establece la cláusula tercera del Convenio, asciende a la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas, que se hará efectiva de la siguiente forma:

- a) El setenta y cinco por ciento de la cantidad prevista se transferirá a la firma de la addenda al Convenio como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.
- b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, siendo la última de ellas de fecha 30 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio corriente.

Las cantidades que durante la vigencia del Plan se habiliten para cada ejercicio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:

- a) El veinticinco por ciento de la cantidad prevista para dicho

año, se transferirá como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones, antes del 31 de marzo de cada año.

- b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio presupuestario vigente.

En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en esta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

2) Se añade a la Cláusula Cuarta del Convenio, relativa al acceso a los Fondos de Cohesión, lo siguiente:

«Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el Fondo de Cohesión se entenderá condicionado a la programación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Planificación.

Finalmente, el contenido del convenio, se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1996 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, JOSE BORRELL FONTELLES.—El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, EDUARDO ALVARADO CORRALES.

—————

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la constitución del consorcio de la «Ciudad monumental, histórico-artístico y arqueológico de Mérida».

Habiéndose firmado con fecha 7 de febrero de 1996 un Convenio de colaboración para la constitución del Consorcio de la «Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida» entre el Ministerio de Cultura, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTITUCION DEL
CONSORCIO DE LA «CIUDAD MONUMENTAL, HISTORICO-ARTISTICO Y
ARQUEOLOGICO DE MERIDA».

Madrid, a 7 de febrero de 1996

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; en relación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.^a CARMEN ALBORCH BATALLER, Ministra de Cultura, actuando en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de la delegación conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 1995 (B.O.E. del 4 de agosto).

El Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA, Presidente de la Junta de Extremadura.

El Ilmo. Sr. D. EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

El Ilmo. Sr. D. PEDRO ACEDO PENCO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Actuando, en cumplimiento del mandato constitucional en el artículo 46 y de acuerdo con los principios competenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado, el artículo 149.2 de la Constitución; a la Comunidad Autónoma de Extremadura, los artículos 148.1. 16.^a y 17.^a de la Constitución y el artículo 7.1. 13) del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo; y a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Mérida, las disposiciones vigentes en materia de régimen local,

ACUERDAN

Primero.—Suscribir el presente Convenio administrativo como manifestación del interés común que las distintas Administraciones Públicas intervinientes poseen, con objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa necesaria para la conservación, restauración, acrecentamiento y difusión de la riqueza arqueológica y monumental de Mérida.

Segundo.—Crear el Consorcio de la «Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida» como instrumento de organización común para la gestión del presente Convenio, materializándose así las recíprocas relaciones de colaboración entre todas las Administraciones Públicas firmantes.

Tercero.—La financiación del Consorcio, para el ejercicio de 1996, se efectuará con una aprobación de 70.000.000 de pesetas (70.000.000) que las Instituciones Públicas firmantes distribuirán en la siguiente proporción:

- El Ministerio de Cultura el 7%.
- La Junta de Extremadura el 86%.
- La Excm. Diputación Provincial de Badajoz el 3,5%.
- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida el 3,5%.

No obstante, para los futuros ejercicios presupuestarios, las Administraciones consorciadas deberán comunicar al Consejo Rector del Consorcio la cuantía de sus aportaciones con carácter previo a la elaboración de su proyecto de presupuestos anuales.

Cuarto.—El Convenio se formaliza por tiempo indefinido y mientras dure la necesidad de gestionar la organización común a constituir.

Quinto.—La extinción se regirá por las causas previstas en la Ley y en los Estatutos rectores del Consorcio definido en el punto Segundo de este Convenio.

Y para que conste, firman en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

La Ministra de Cultura,
CARMEN ALBORCH BATALLER

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Alcalde del Ayuntamiento de Mérida,
PEDRO ACEDO PENCO.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º: 272/96.

Expediente Número: 272/96.

Actor: José Luis Ginés Blázquez.

Demandado: Abelmar Fresqui-Fresqui S.A.L.

Por el presente, se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9-5.ª planta, en la siguiente fecha: 9.4.96 9,30

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º: 327/96.

Expediente Número: 327/96.

Actor: Guillermo Nieto Martín.

Demandado: Teresa Silva Dávila.

Por el presente, se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, de esta Consejería, sito en Calle del Convento, en la siguiente fecha: 8.4.96 10.

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º: 335/96.

Expediente Número: 335/96.

Actor: Juan Pedro Pascual Sánchez.

Demandado: Teresa Silva Dávila.

Por el presente, se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, de esta Consejería, sito en Calle del Convento, en la siguiente fecha: 8.4.96 10.

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-013716.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Carrión Cidoncha, Josefina, con domicilio en La Garrovilla, Pedro Vadillo 9, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Carrión Cidoncha, Josefina, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Depósito de La Garrovilla (Propiedad del peticionario).

Final: C.T. Avenida de Extremadura (Proyectado).
 Término municipal afectado: La Garrovilla.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,915.
 Emplazamiento de la línea: C/ General Cascajo-Camino del Pozo,
 Camino Olivo Cortés y Avenida de Extremadura.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380.
 Potencia total en transformadores: 75 (KVA).
 Emplazamiento: La Garrovilla, Avenida de Extremadura, 77.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea.
 Longitud total en Kms: 0,010.
 Voltaje: 220/127.
 Potencia: 50 (KW).
 Abonados previstos: 0.
 Presupuesto en pesetas: 10.568.966.
 Finalidad: Acometida en B.T. ALA.P. de la zona de la Estación de La Garrovilla.
 Referencia del expediente: 06/AT-001191-013716.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de junio de 1995.

El Jefe del Servicio,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995,
 del Servicio Territorial de Badajoz,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica. Ref.:
 06/AT-014208-013804.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Entronque en línea a C.T. 2 de Calera de León.
 Final: C.T. N-3 Proyectado.
 Término municipal afectado: Calera de León.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,060.
 Emplazamiento de la línea: Calera de León, Ctra. Monesterio.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,398.
 Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
 Emplazamiento: Calera de León, Ctra. Monesterio, s/h.
 Presupuesto en pesetas: 3.108.384
 Finalidad: Electrificación Fábrica de Embutidos.
 Referencia del expediente: 06/AT-014208-013804.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013834.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 6.793.000

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013834.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-013888.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Félix González, S.A., con domicilio en Don Benito, Ayala, 3 Bajo, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Canalejas».

C.T. «Tajo»

Final: C.T. «Guadamer» a construir.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,780.

Emplazamiento de la línea: Subterránea por varias calles de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores: 315 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito, Calle Guadamez, N-50, T.M. Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 12.639.360

Finalidad: Ampliación del Servicio Eléctrico en Don Benito.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-013888.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando, y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005866-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Circunvalación 2, Apoyo núm. 16 Deriv. C.T.M. Aparicio.
Final: Apoyo Madera s/n derivación C.T.M. Aparicio.
Término municipal afectado: Moraleja.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero, Aluminio.
Longitud total en Kms. 2,202.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 22.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo: Suspendido, Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: Polígono «La Cañada» en el T.M. de Moraleja.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 6.
Relación de transformación: 15,000/400,000.
Potencia total en transformadores: 3780 (KVA).
Emplazamiento: Moraleja, Polígono «La Cañada» en el T.M. de Moraleja.
Presupuesto en pesetas: 57.826.914.
Finalidad: Suministro Eléctrico al «Polígono Industrial».
Referencia del expediente: 10/AT-005866-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica,

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, 20 de octubre.

Cáceres, 1 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de agua a Trujillo.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico P.D.
(Orden 3 de octubre de 1995)
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : CUMBRE (LA) (1006900) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00075

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000203/00	1 /170	NARVAEZ MELGAR, TERESA	26-03-1996 10:00	AYUNTAMIENTO
000207/00	1 /140-A	NARVAEZ MELGAR, TERESA	26-03-1996 10:00	AYUNTAMIENTO
000209/00	1 /130	NARVAEZ MELGAR, TERESA	26-03-1996 10:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : TRUJILLO (1019500) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00081

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000145/00	21 /2-B	ZURITA DE LOS RIOS, MATILDE Y 1 HN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000152/00	42 /328-B	RUBIO TERCERO, JUAN Y 1 HNO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000153/00	42 /329	CORRALES CUESTA, CANDIDO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000155/00	42 /332	SOLIS BERMEJO, JUAN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000156/00	42 /220	MAYORDOMO ALVARADO, MANUEL	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000157/00	42 /221	MATEOS LOPEZ, ANUNCIADA	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000158/00	42 /222	BRAVO, HDROS DE JUAN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000162/00	42 /237	PAZ GARCIA, HDROS DE VICENTE	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000165/00	42 /242	GUTIERREZ JIMENEZ, SACRAMENTO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000166/00	42 /244	GUILLEN ARIAS, MARIA TERESA	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000167/00	42 /243	GUTIERREZ JIMENEZ, SACRAMENTO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000168/00	42 /255	ARROYO GUERRERO, JUAN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000171/00	42 /261	JIMENEZ MORENO, GREGORIO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000178/00	36 /28	DELGADO REDONDO, ELOY Y 1 HNO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000182/00	36 /26	NOVELLA BRAVO, ELADIO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000180/00	36 /24	DIEZ GARCIA DE GUADIANA, JOSE ANTONIO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000181/00	36 /22	FERNANDEZ MORENO, ADRIAN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000182/00	36 /20	NARANJO VARA, MARTIN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000183/00	36 /18	PLAZA GOMEZ, FIDEL	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000185/00	36 /14	NARANJO VARA, MARTIN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000186/00	36 /12	CORTES PEREZ-ALOE, Mª DEL PILAR	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000187/00	36 /10	LOZANO PABLOS, FRANCISCO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000188/00	36 /8	DESCONOCIDO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000189/00	36 /6	DIADOSA PALACIOS, HDROS DE RESTITUTO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000192/00	37 /9-C	MARTINEZ JARAIZ, MERCEDES, M.ANGELES, JAC	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000193/00	37 /9-B	MARTINEZ JARAIZ, MERCEDES, M.ANGELES, JACI	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000194/00	37 /8	CRUZ DIAZ, TIRSO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000195/00	37 /7	AMARILLA, HDROS DE FELIX	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000196/00	37 /6	TRIGOSO DELGADO, JOSE	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000197/00	37 /5	ARIAS, IGNACIO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : TRUJILLO (1019500) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00081

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000198/00	37 /4	ARIAS, JUAN	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000199/00	37 /3	CASTRO GONZALEZ, HDROS DE FELIPE	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000200/00	37 /2-A	MATEOS GALINDO, ENRIQUE	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000201/00	37 /2-B	MATEOS GALINDO, ENRIQUE	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000202/00	37 /1	CASTRO REDONDO, FRANCISCO	26-03-1996 11:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ALDEACENTENERA (1001100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00076

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000060/00	10 /165-B	CALDERON PEREZ-ALOE, J. ANTONIO	27-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000061/00	10 /28-E	CALDERON PEREZ-ALOE, J. ANTONIO	27-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000062/00	10 /29-A	MARISCAL RENTERO, ANGEL Y HNOS	27-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : TORRECILLAS DE LA TIESA (1018600) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00079

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000063/00	6 /131	SANCHEZ FELIPE, JUAN	27-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000064/00	6 /132	SANCHEZ FELIPE, HONORINO	27-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000065/00	6 /133-A	SANCHEZ FELIPE, SEBASTIAN	27-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : MADROÑERA (1011300) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00077

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000212/00	18 /181-A	AVILA COSTA, JOSE Y HNOS	28-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000214/00	18 /50	RODRIGUEZ ROL, JOSE	28-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000216/00	18 /43	SANCHEZ GONZALEZ, ISIDRO	28-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000220/00	18 /4	TORRES AVILA, AMPARO	28-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000221/00	19 /3-A	QUIROS GARCIA, MANUEL	28-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000222/00	19 /3-B	QUIROS GARCIA, MANUEL	28-03-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : HERGUIJUELA (1009200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00078

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000245/00	6 /289	SOSA MARTINEZ, JUANA	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000265/00	6 /186	YUSTE SANTOS, FLORENTINA Y 1 HNO	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000269/00	6 /183	RUIZ SALOR, BENITO	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000272/00	6 /161	ESTEBAN HOYAS, SOFIA Y 2 HNOS	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000274/00	6 /112	GARCIA JARAMILLO, CARMEN	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000275/00	6 /101	HRDOS DE EMILIO RONCERO	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000276/00	6 /98	NUFRIO CHAMORRO, MANUEL	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO
000283/00	8 /120-A	GOMEZ SOLIS, ROSA	28-03-1996 11:30	AYUNTAMIENTO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de marzo de 1996, sobre solicitud de Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas de captación, elevación, distribución y depuración de aguas potables y residuales de Extremadura

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), en relación con el artículo 4.º punto 4, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical (BOE del 8), y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en la Oficina Pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las trece horas, del día 11 de marzo de 1996, al depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la «Asociación de empresas de captación, elevación, distribución y depuración de aguas potables y residuales de Extremadura», cuyo ámbito territorial y profesional son: regional, de empresas que ejerzan legalmente como actividad la gestión de las aguas potables y residuales en Extremadura, tales como las de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración, distribución de aguas, etc...; figuran como firmantes del acta de constitución: D. Alvaro Mateos Hernández, con D.N.I. n.º 8.687.735, en representación de EYSA,S.A., con CIF A28302438; D. Jesús Rodríguez Bernabé, con D.N.I. n.º 50.817.535-R, en representación de TEDESA, con CIF A28312601; D. Pedro Pacheco Román, con D.N.I. n.º 7.000.543, en representación de CANAL DE ISABEL II, con CIF Q2817017C, y D. Antonio Vassal'lo Reina, con D.N.I. n.º 1.494.267, en representación de SERAGUA, con CIF A26019992.

Mérida, 11 de marzo de 1996.— El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la contratación del Servicio de «Diseño, construcción y

decoración de stand en el salón club de gourmets'96. Expte.: 27/96».

Se anuncia a Concurso Público, Procedimiento Abierto, Vía Urgencia, por un importe máximo de seis millones setecientos mil pesetas (6.700.000 Ptas.) I.V.A. incluido

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4_2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del décimo tercer día (13) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el mencionado día fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá dos días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95/ D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro adquisición de furgoneta para el centro de menores «Francisco Pizarro» de Trujillo.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha

resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro Adquisición de Furgoneta para el Centro de Menores «Francisco Pizarro» de Trujillo (Cáceres), con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 4.000.000 Ptas.

—Plazo de ejecución: un mes contado a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social en Avda. del Guadiana. s/n (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana, s/n de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 12 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15.01.96 (D.O.E 30.01.96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-013899.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Francisco Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, Ctra. de Villalba, s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-2 de la Línea Aérea A.T. 15 KV. a Ctra. de Zafra, propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Final: C.T. Proyectado, en nueva urbanización en construcción en el «Paraje Machuca» junto al camino de los Santos de Maimona.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,450.

Emplazamiento de la línea: Camino de los Santos, TM. de Fuentes del Maestre.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,398/0,230.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Fuente del Maestre, Urbanización Machuca, junto al camino de los Santos.

Presupuesto en pesetas: 4.235.333

Finalidad: Distribución de Energía Eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-001724-013899.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de enero de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005922-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo Hormigón s/n de la L.A.M.T. a C.T. num. 1, Santa María de las Lomas.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Santa María de las Lomas.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms. 0,108.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo: Suspendido, Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Paraje del campo de fútbol en el T.M. de Santa María de las Lomas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 13,200.
 Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
 Emplazamiento: Santa María de Las Lomas, paraje del campo de fútbol.
 Presupuesto en pesetas: 1.604.202.
 Finalidad: Nuevos suministros.
 Referencia del expediente: 10/AT-005922-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y Art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 25 de enero de 1996, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. Expte: 10177/12779.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocu-

pación de derechos y bienes solicitados por «Iberdrola S.A.», para la instalación de una línea eléctrica aérea a 22 KV. de 6,175 Km. denominada «Trujillanos-Mirandilla» que tiene por objeto la mejora del suministro eléctrico en la zona, y cuya declaración en concreto de Utilidad Pública fue concedida por este Servicio con fecha 19 de enero de 1993, según expediente tramitado con el número 10177/12779.

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

Propietario: Soledad Herrero Bermejo y Varios.

Domicilio: Avda. de España, 18, 10001.-Cáceres.

Nombre de La Finca: El Barranco y La Zapatera.

Término Municipal: Mérida

Clase de Terreno: Tierra de labor, pastos y encinas.

Número de Apoyos a Instalar: 5 (4 en «Zapatera», números 16, 17, 18, 19 y 1 en «Barranco» número 20).

Superficie Ocupada por los Apoyos: 0,5 x 5 = 2,5 M2.

Longitud de vuelo sobre la finca: 118 metros (finca Barranco) y 570 metros (finca Zapatera).

Superficie de Vuelo Ocupada: 590 M2 (finca Barranco) y 2.850 M2 (finca Zapatera).

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 5 y 7, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos cuya ocupación se solicita.

Badajoz, 25 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de enero de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-013927.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Fco. Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, Ctra. de Villalba s/n, solicitando autorización administrativa para el esta-

blecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-4 de la línea aérea A.T. 15 KV., denominada «Circunvalación», propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Final: C.T. Particular, propiedad de Andrés Zambrano Zambrano, situado junto a la Ctra. de Almendralejo.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,105.

Emplazamiento de la línea: Junto a la Ctra. de Almendralejo, T.M. Fuente del Maestre.

Presupuesto en pesetas: 640.950.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-001724-013927.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 1996, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Concesión de Subvención a Bingo Conquistadores S.A.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 94-088-2 «BINGO CONQUISTADORES S.A.L.», con domicilio último conocido en C/ Santa Joaquina Vedruna, 17, en Cáceres, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la interesada "Bingo Conquistadores S.A.L.", decaída en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 28 de febrero de 1996.—El Director General de Promoción Industrial, DIEGO BAENA GONZÁLEZ».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de marzo de 1996.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1996, sobre adjudicación definitiva de parcelas del polígono industrial de Miajadas.

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 18-3-96, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, se han adjudicado definitivamente las siguientes parcelas del Polígono Industrial de Miajadas:

- 1.—A Don Manuel Herrero Bernalte, la parcela 712, por el precio de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientas pesetas (3.174.200).
- 2.—A Talleres Cacereño Masa, la parcela n.º 804, por el precio de tres millones trescientas treinta y cinco mil seiscientos pesetas (3.335.600).
- 3.—A Don Juan José Barbero López, la parcela n.º 301, por el precio de dos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas (2.786.840).
- 4.—A Don Pedro Martínez Carrera, la parcela 711, por el precio de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientas pesetas (3.174.200).

Mérida, 20 de marzo de 1996.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1996, sobre la publicación del pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 14 parcelas del polígono industrial de Miajadas.

Se comunica la enajenación por contratación directa de 14 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas al precio de 2.690 pesetas metro cuadrado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se halla expuesto en el Servicio de Patrimonio de esta Dirección General en Avda. de Roma de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la Secretaría del Ayuntamiento de Miajadas.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 20 de marzo de 1996.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración del estudio titulado "Inventario, situación y plan de conservación del lince ibérico en Extremadura».

Advertido error de omisión en el texto de la Resolución de 11 de marzo de 1996 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración del estudio

titulado «Inventario, Situación y Plan de Conservación del Lince Ibérico en Extremadura», publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 16 de marzo de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1163, columna primera, después de la línea 14, debe incluirse:

10.—CLASIFICACION DE LOS LICITADORES.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	4	A

Como consecuencia de la presente publicación, el plazo de presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del día 18 de abril de 1996, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones el día 23 de abril de 1996, a las 11,00 horas, en la sede de esta Consejería en la calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al «Programa de alimentación suplementaria y el radioseguimiento vía satélite del águila imperial ibérica».

Advertido error de omisión en el texto de la Resolución de 11 de marzo de 1996 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al «Programa de alimentación suplementaria y el radioseguimiento vía satélite del águila imperial ibérica», publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 16 de marzo de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1162, columna primera, después de la línea 8.ª, debe incluirse:

10.—CLASIFICACION DE LOS LICITADORES.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	4	A

Como consecuencia de la presente publicación, el plazo de presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del día 18 de abril de 1996, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones el día 23 de abril de 1996 a las 11,00 horas, en la sede de esta Consejería en la calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

40 de la Ley General Tributaria y 14 del Reglamento General de Recaudación.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, deberá comparecer en esta Unidad de Recaudación a fin de formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinente.

De no efectuar ninguna actuación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a este trámite.

Badajoz, a 22 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 22 de febrero de 1996, de la Delegación Especial de Extremadura, sobre notificación del plazo de alegaciones en expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Obras y Casas, S.A., Juan Guerrero Canchales. C/ Alonso Cano, 39. Madrid.

Por la Unidad de Recaudación de esta Delegación se ha seguido procedimiento administrativo de apremio contra la entidad Obras y Casas S.A., CIF A06035398 por un importe total de 351.620.435 pesetas.

Declarado fallido el deudor principal Obras y Casas S.A. con fecha 26 de diciembre de 1995 y figurando Juan Guerrero Canchales como interesado en el procedimiento en su calidad de administrador de la Sociedad, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la iniciación de expediente de responsabilidad subsidiaria, al amparo de los Art.

EDICTO de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Especial de Extremadura, sobre procedimiento de apremio.

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en ésta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que también se expresan, fueron apremiados por el Jefe Provincial de la Dependencia de Recaudación mediante providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Siendo las liquidaciones apremiadas las siguientes:

CLAVE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
A0680095400000027	A Insp.Adua.940514236	8.189.200.-	1.637.840.-	9.827.040.-
A0680095400000038	A.Insp.Adua 940514237	8.873.305.-	1.774.661.-	10.647.966.-
A0680095400000049	A Insp.Adua.940514238	1.364.590.-	272.918.-	1.637.508.-
A0680095400000016	A.Insp.Adua 940514235	6.189.206.-	1.237.841.-	7.427.047.-

Las citadas liquidaciones provienen de la derivación de responsabilidad subsidiaria de Extremadura de Neumáticos y Cauchos, S.A.

Contra la transcrita providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el art. 187 de la Ley General Tributaria. Podrán asimismo interponerse los siguientes recursos.

Recurso de Reposición.—(Real Decreto 2244/1979, B.O.E de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa (Real Decreto 1989/1981 B.O.E de 9 de septiembre), en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a D. Casto Escobar Porras, con D.N.I. 8.688.987, por el presente, significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos.

Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes siguiendo el orden establecido en el artículo 112 del Reglamento antes citado, publicado en el B.O.E. del 3 de enero de 1991.

Conforme establece el art. 48 del citado Reglamento de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en las condiciones que se determinan en el mismo.

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación al deudor indicado, se le notifica la providencia anteriormente descrita mediante el presente Edicto conforme a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Badajoz a 6 de marzo de 1996.—LUIS CORCHERO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de marzo de 1996, sobre delimitación del Polígono n.º 1, del P.A.U.-Plan Parcial del Suelo Urbano, no programado-7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1996, aprobó inicialmente la Delimitación del Polígono número 1, del P.A.U.-Plan Parcial del Suelo Urbanizable No Programado-7 (SUNP-7), del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que linda, al Norte, con zona denominada Las Vaguadas y resto de terrenos con calificación del Suelo no Urbanizable; al Sur, con Cañada Real «Sancha Brava»; al Este, con Ctra. de Badajoz-Valverde de Leganés y porción de terrenos que les separa de dicha carretera; y al Oeste, con caminos que los separa del Suelo No Urbanizable y con el SUNP-6, del actual Plan General. Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 11 de marzo de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 22 de febrero de 1996, sobre proyecto de urbanización para la ampliación del Polígono Industrial «Los Caños».

Por plazo de quince días, y para oír reclamaciones, se expone al público el expediente para la aprobación del proyecto de urbanización para la ampliación del Polígono Industrial «Los Caños» presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero del actual. De no formularse reclamaciones durante el período de exposición al público, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Zafra, a 22 de febrero de 1996.—El Alcalde.

EDICTO de 22 de febrero de 1996, sobre Plan Parcial RC-2.

Por plazo de un mes, y para oír reclamaciones, se expone al público el expediente para la aprobación del Plan Parcial RC-2, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero del actual. De no formularse reclamaciones durante el período de exposición al público, se considerará aprobado provisionalmente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Zafra, a 22 de febrero de 1996.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CACERES**ANUNCIO de 22 de febrero de 1996, sobre modificación del Plan Parcial del Sector RM-59-1B, «Castellanos B».**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector RM-59-1B, «Castellanos B».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de febrero de 1996.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 23 de febrero de 1996, sobre modificación del proyecto de urbanización del Sector R-66-B, «Parque del Príncipe».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, acordó aprobar definitivamente la Modificación del proyecto de urbanización del Sector R-66-B, «Parque del Príncipe» (alumbrado público).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de febrero de 1996.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA**EDICTO de 29 de febrero de 1996, sobre Oferta de Empleo Público de 1996.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 1996, se ordenó la publicación de la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobada en sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de febrero del presente año, en la que figuran las plazas que han de ser cubiertas con el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de La Ley 30/84: C. Clasificación Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario de limpieza de dependencias municipales. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Encargado del mantenimiento eléctrico y del agua. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Encargado de la biblioteca pública municipal. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Portero de la piscina municipal. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Socorristas piscina municipal. Numero de vacantes: dos.

En Deleitosa, a 29 de febrero de 1996.—El Alcalde, JUAN PEDRO DOMINGUEZ SANCHEZ.

PARTICULARES***ANUNCIO de 11 de marzo de 1996, sobre el extravío del título de Graduado Escolar de doña María Montaña Valencia González.***

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña María Montaña Valencia González. Cualquier comunicación

sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 11 de marzo de 1996.—El interesado, MARIA MONTAÑA VALENCIA GONZALEZ.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

